



“CONTRATO SERVICIO DE MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SEMAFOROS Y OTROS EN LA COMUNA DE QUILLON, ENERO 2021 – DICIEMBRE 2021”.

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3297 /

QUILLÓN, 08 NOV 2020

VISTOS:

1. El Servicio denominado **“Contrato Servicio de Mantenimiento Preventiva y Correctiva de Semáforos y otros en la comuna de Quillón, Enero 2021-Diciembre 2021”**.
2. Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte de la licitación **“Contrato Servicio de Mantenimiento Preventiva y Correctiva de Semáforos y otros en la comuna de Quillón, Enero 2021-Diciembre 2021”**.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 146/2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Decreto N° 63 de la Subsecretaría de Transportes, publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de julio de 1986, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúen trabajos en la vía pública.
5. Normas y Reglamentos vigentes para instalaciones eléctricas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
6. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19 de Junio de 2020, que nombra al Sr. José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020.
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
11. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
12. Decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón.
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

 1



“CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SEMAFOROS Y OTROS EN LA COMUNA DE QUILLON, ENERO 2021 – DICIEMBRE DE 2021”

DECRETO N° 3297 /

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de contar con un servicio profesional eficiente de mantención de semáforos y señales luminosas de tránsito existentes en la comuna de Quillón, dando respuesta oportuna a los requerimientos.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el servicio denominado **“CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SEMAFOROS Y OTROS EN LA COMUNA DE QUILLON, ENERO 2021 – DICIEMBRE DE 2021”**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SEMAFOROS Y OTROS EN LA COMUNA DE QUILLON, ENERO 2021 – DICIEMBRE DE 2021”**.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **“CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SEMAFOROS Y OTROS EN LA COMUNA DE QUILLON, ENERO 2021 – DICIEMBRE DE 2021”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:
 - **Jefe Departamento de Tránsito**; Sra. Ana María Tomquist Castro
 - **Encargada de Adquisiciones Municipal**; Sra. Tamara González Mella.
 - **Secretario Municipal o subrogante**, en calidad de **Ministro de Fe**.
4. La comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los decretos alcaldicios que designa subrogantes del alcalde y direcciones municipales



y decreto Alcaldicio N° 3.169 de fecha 14.09.2017, que complementa subrogancias con tercer subrogante en el Departamento de Tránsito y Transporte Público.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : **“CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SEMAFOROS Y OTROS EN LA COMUNA DE QUILLON, ENERO 2021 – DICIEMBRE DE 2021”.**

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD TÉCNICA : DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1. GENERALIDADES

La Municipalidad invita a los proveedores inscritos en el portal www.mercadopublico.cl a participar de la presente licitación pública. Las presentes Bases Administrativas se refieren al llamado a Licitación Pública para la Mantención Preventiva y Correctiva de Semáforos y otros en la comuna de Quillón, siendo el objetivo de ésta Licitación contar con un servicio eficiente de mantención de los semáforos y señales luminosas de tránsito de la comuna. El servicio deberá entenderse como la necesidad de dar respuesta oportuna y eficiente a los requerimientos proveyendo un óptimo funcionamiento del sistema general y de cada componente en particular, en lo que respecta a este servicio que es materia de la propuesta.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la obra denominada **“Mantención Preventiva y Correctiva de Semáforos y otros en la comuna de Quillón, Enero 2021 - Diciembre 2021”**, de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el consultor en relación con la ejecutar el servicio denominado **“Mantención Preventiva y Correctiva de Semáforos y otros en la comuna de Quillón, Enero 2021 - Diciembre 2021”**
- d) **Convenio Suministro:** Es un tipo particular de contrato mediante en el cual el proveedor se compromete a realizar en el tiempo una serie de prestaciones periódicas, determinadas o indeterminadas, a cambio del pago de un precio, que puede ser unitario o por cada prestación periódica.



- e) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- f) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- g) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- h) **I.T.S:** Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recae en la jefatura del Departamento de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Quillón, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- i) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- j) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- k) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- l) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- m) **Profesional residente de obras:** Profesional competente de acuerdo a la normativa vigente que debe permanecer en la obra y siempre que lo requiera el ITO.
- n) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia por los mecanismos establecidos en la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Manual de Procedimientos publicado en el Portal www.mercadopublico.cl, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 09.03.2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, Manual de Señalización de Tránsito en sus diferentes capítulos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Decreto



N° 63 de la Subsecretaría de Transportes, publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de julio de 1986, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúen trabajos en la vía pública. Normas y Reglamentos vigentes para instalaciones eléctricas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). Ordenanza Local para ocupación transitoria del espacio público por trabajos, ruptura y/o reposición de pavimentos. También se registrá - en lo no previsto por el Contrato y estos documentos - por las normas del Derecho común chileno que rigen o en adelante rijan sobre la materia, en especial, las Normas del Código Civil y de Comercio y sus Leyes Complementarias, que puedan tener vigencia en relación con los Servicios a que se refiere la presente licitación.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública de adjudicación múltiple, sin emisión automática de orden de compra, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público y en el punto 9 de las presentes bases. Esta contratación incluye los productos y servicios solicitados en cada una de las líneas, los que son detallados en las EE.TT. (formulario propuesta técnica-económica)

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, respecto de la adjudicación de los servicios, el o los oferentes adjudicados tendrán un plazo de 7 días hábiles para firmar contrato, acompañado de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de no poder cumplirse dicho plazo, será facultad de la Municipalidad evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.

4.2.- Reglamentación.

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del año 2004, que aprueba la ley antes descrita.
- b) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- c) Decreto N° 63 de la Subsecretaría de Transportes, publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de julio de 1986, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúen trabajos en la vía pública.
- d) Especificaciones Técnicas para la instalación de Semáforos de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) y sus Anexos.
- e) Especificaciones Técnicas para Controladores de Semáforos de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) y sus Anexos
- f) Normas y Reglamentos vigentes para instalaciones eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC)
- g) Manual de Señalizaciones de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones,

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:



Prelación administrativa

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
2. EE.TT. (formulario propuesta técnica-económica)
3. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
4. Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del Proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DEL SERVICIO

El Servicio contempla la **“Mantenión Preventiva y Correctiva de Semáforos y otros en la comuna de Quillón, Enero 2021 - Diciembre 2021”**. Acorde a las disposiciones legales vigentes establecidas en el Manual de Señalizaciones de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y Decreto N° 63 de la Subsecretaría de Transportes, publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de julio de 1986, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúen trabajos en la vía pública.

La Municipalidad de Quillón, requiere un servicio de mantenimiento preventivo y correctiva de semáforos y otros en la comuna de Quillón en forma eficiente detectando, y reparando anomalías existentes en las instalaciones, de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas Especiales del presente llamado a licitación. El servicio deberá entenderse como la necesidad de dar respuesta oportuna y eficiente a los requerimientos proveyendo un óptimo funcionamiento del sistema general y de cada componente en particular, en lo que respecta a este servicio que es materia de la propuesta.

6. DEL PRECIO Y CANTIDAD

El precio contemplado, será propuesto por cada oferente en sus respectivas propuestas, el cual se expresará en pesos chilenos.

El presupuesto referencial estimado para la presente Licitación es de **\$ 5.700.000.- (cinco millones setecientos mil pesos) IVA incluido anual.**

El valor ofertado debe ser acorde a los valores de mercado, en caso de superar en un porcentaje por sobre los de mercado, la propuesta será rechazada.

Pudiendo el Proveedor ajustar los precios, una vez al año, de acuerdo al reajuste del Índice de Precios al Consumidor - IPC previo aviso con treinta días de anticipación, ingresando para este efecto la Notificación a través de Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillón.

Cabe mencionar, que la Municipalidad no está en la obligación de utilizar el 100% del presupuesto disponible, sino, que estará sujeto a realizar compras en función de sus necesidades y requerimientos.

En el contexto de licitación de contrato de suministros, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser de \$ 1.- (un peso).

7. DE LOS PLAZOS

7.1.- El plazo contemplado para el servicio de **“Mantenimiento Preventiva y Correctiva de Semáforos y otros en la comuna de Quillón, Enero 2021 - Diciembre 2021”**,



tendrá una vigencia a contar de la fecha consignada en el contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

7.2.- El plazo máximo contemplado para que el Mandante solicite al Proveedor la ejecución de servicios y/o actividad en todos sus detalles en lo que a fallos se refiere es de 3 horas, donde el proveedor deberá dar respuesta a cada solicitud en un plazo máximo de 12 horas.

7. DE LA PARTICIPACIÓN

Las Personas Naturales o Jurídicas, cuyo giro comercial esté relacionado con los servicios requeridos, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y además se encuentren inscritas en el registro de Chile Proveedores en estado vigente.

Los eventuales licitantes, que posean la calidad de personas naturales, pueden actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme lo dispone el Artículo 41° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886.

9. CALENDARIO DE LICITACIÓN.

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 5 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	1 días posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15:30
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 3 días posteriores a la fecha de Inicio de Preguntas en el portal ww.mercadopublico.cl , hasta las 15:30 hrs.
Fecha Publicación de Respuesta	Dentro de los 3 días posteriores al cierre de Preguntas hasta las 19:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 Hrs.

10. PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS.

El oferente tendrá la posibilidad de realizar preguntas o aclaraciones sobre proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según tabla de calendario de licitación detallado en el punto 9, de igual manera será expuesto en el mismo medio www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son



parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a participar en la presente Licitación Pública, se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente al igual que la omisión de alguno de los documentos mínimos solicitados:

"En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl se deberá presentar por \$1 peso, de no ser así, quedará fuera de bases."

11.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°1**, Identificación del Oferente, por su representante legal.
- b) **Formulario Anexo N°2**, Hoja Declaración Jurada simple, firmado por su representante legal.
- c) Documento que certifique iniciación de actividades y patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N° 8 de las presentes Bases, de no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar dejar fuera de la adjudicación.

11.2 Archivo documentación técnica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°3**, "Oferta Técnica" indicando los tiempos y/o periodos necesarios para el desarrollo de éstas.
- b) El Oferente podrá acreditar experiencia mediante Certificados emitidos por el o los mandantes, donde indique claramente identificación del mandante, en servicio de mantención de semáforos. Lo anterior, de los trabajos o servicios realizados durante los últimos 3 años.
- c) Certificación ISO 9.001 en Gestión de Calidad para Servicios de Mantención de Semáforos
- d) Acreditar ser fabricante de controladores electrónicos con aprobación UOCT
- e) **Formulario Anexo N°4**: "Plazo Respuestas" Tiempo de atención en Fallos, y tiempo de visita para mantenimiento y tareas preventivas.



11.3 Archivo documentación económica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°5: "Oferta Económica"** según formato, firmado por su representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases, lo mismo en el caso que se modifique la unidad de medida de los productos ofertados.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico podrá ser completa a mano con letra imprenta de manera clara y legible y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

12 APERTURA DE LA LICITACIÓN.

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto 9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

13 GARANTÍAS.

- a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**, como "boletas de garantías", "vale vistas", "póliza de fianza", etc.
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del Servicio **"Mantención Preventiva y Correctiva de Semáforos y otros en la comuna de Quillón, Enero 2021 - Diciembre 2021"**
- c) Las Garantía expresará claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "el fiel cumplimiento de contrato".
- d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas la garantía, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.



13.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponentes que se adjudique la licitación, deberá presentar la garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente a \$ 570.000.- (Quinientos setenta mil pesos) con una vigencia del plazo contractual aumentado en 30 días.

A nombre de: Municipalidad de Quillón Rut 69.141.400-0

Bajo la glosa: para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, "Mantención Preventiva y Correctiva de Semáforos y otros en la comuna de Quillón, Enero 2021 - Diciembre 2021".

En caso de que el contrato se extienda por un periodo dentro de la vigencia de los días aumentados en la garantía (90 días) no será necesario el reemplazo de éste.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse, contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa prestadora de servicios, deberá ingresar la nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.

14 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comisión de evaluación estará conformada por los siguientes funcionarios o a quienes ellos designen asistir en su representación:

NOMBRE	UNIDAD
Ana María Tornquist Castro	Jefe del Departamento de Tránsito
Tamara N. González Mella	Encargada de la Unidad de Adquisiciones
Edgardo Calos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

CRITERIO	PUNTAJE
Plazo Respuestas a Fallos	40%
Visitas Mantenimiento y Tareas preventivas	40%
Experiencia del Proveedor	20%



a) Plazo Respuestas a Fallos (Ponderación 40%)

Plazo	Puntaje
- De 0 a 12 horas.	100
- De 13 a 18 horas	70
- De 19 a 24 horas	40
Sobre 24 horas	Fuera de Bases
No indica	Fuera de Bases

b) Visitas Mantenimiento y Tareas preventivas (Ponderación 40%)

Detalle	Puntaje
4 o más visitas al mes	100
2 a 3 visitas al mes	60
1 visita al mes	10
Sin visitas al mes	Fuera de bases
No indica	Fuera de bases

c) Experiencia del Proveedor (Ponderación 20%)

Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que presente mayor experiencia, medida en operativos realizados (tomados de los certificados y/o de los antecedentes que se aceptan en el punto 11.2 letra b de estas bases) y así sucesivamente hasta completar el total de los oferentes participantes

Detalle	Puntaje
Mayor cantidad de trabajos Realizados.	100
Segundo mayor cantidad de trabajos realizados	80
Tercer mayor cantidad de trabajos realizados	60
Cuarto mayor cantidad de trabajos realizados	40
Quinto y menores ofertas de trabajos realizados	10
Sin Experiencia	0

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, las propuestas que presentes los siguientes aspectos:

* Anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.



* Propuestas que en portal www.mercadopublico.cl presenten oferta económica por un valor distinto a **un peso (\$ 1)**.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario o más si corresponde.

15. ADJUDICACIÓN

La presente licitación, se adjudicará al oferente que tenga el mayor puntaje ponderado **La adjudicación se realizará sin emisión automática de Orden de Compra, por lo que en el portal www.mercadopublico.cl se deberá presentar oferta por \$1 peso, si es ofertada con otro monto, quedará fuera de Bases.**

Las Órdenes de Compra, serán emitidas acorde a los requerimientos de la Municipalidad, las que dependerán de la necesidad del servicio, estas deberán ser aceptada, por el proveedor, las primeras 24 horas de su emisión, su no aceptación durante el periodo mencionado, se entenderá por rechazada.

16. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** a contar de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Para la firma del contrato, los Adjudicados deberán presentarse con los respectivos documentos:

- Fotocopia Cédula Identidad Representante Legal de la Empresa.
- Vigencia de la Empresa (si corresponde).

Si el oferente no suscriben el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá adjudicar el servicio a otro de los oferentes que hayan sido evaluados con el segundo lugar o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

17. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

18. SUPERVISIÓN

El Servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica, nombrada por la Municipalidad de Quillón, responsabilidad que recaerá en el jefe de Dirección de Tránsito, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades, exigir al prestador de servicios los implementos necesarios para la preparación y mantención de



los servicios, junto a esto correcciones que procedan y cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso del servicio, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

La Municipalidad será representada ante el adjudicado para efectos de fiscalización de los servicios, por la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S). Las atribuciones de la I.T.S., serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Los trabajos defectuosos o efectuados al margen de las normas correspondientes, que sean observados por el I.T.S, deberán ser corregidos por el adjudicado, según sus indicaciones en forma inmediata. Dicha corrección de las deficiencias, no libera al adjudicado de las multas que pueda aplicar el Mandante. I. Municipalidad de Quillón.

19. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá ejecutar los servicios de acuerdo a la oferta presentada en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

Será responsabilidad del proveedor, cumplir con el 100% de lo estipulado en el contrato. Por lo que ante cualquier eventualidad o percance para la ejecución de éste, será el proveedor el encargado de restituir el o los productos, solucionar los problemas, según corresponda y siempre que la causa del inconveniente sea ajeno a la responsabilidad de la Municipalidad.

Se deja en claro que el Proveedor es el único responsable del personal contratado y de velar por su correcto desempeño. En tal sentido, debe mantener los contratos del personal vigente, sus remuneraciones canceladas y sus cotizaciones previsionales y de salud; en general, debe dar cumplimiento a todas las leyes laborales, previsionales, de seguridad y tributarias vigentes.

20. DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones de los servicios se estipulan en las especificaciones técnicas y en la hoja de oferta, estas son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por el Proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor, podrá actualizar el valor de los productos adjudicados, una vez por año, por cada producto, dentro de la vigencia del contrato, ésta no podrá ser mayor a la variación del IPC medido entre la fecha de adjudicación y la fecha donde se llevará a cabo la actualización, y previo aviso de 30 días corridos, a través de oficina de partes.

21. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato será el que se indique en el Contrato de Suministro respectivo, el que se basará en los precios unitarios ofertados por el proponente que se adjudique la propuesta, siendo el valor mensual la resultante de las cantidades requeridas en cada uno de los conceptos o ítems por el valor ofertado en cada uno de ellos. Este valor será en pesos, moneda nacional.

Los servicios contratados serán pagados mensualmente en conformidad a las Órdenes de Compra del mes, una vez que se hayan ejecutado con éxito la totalidad de lo acordado según las BAE y el Contrato, previo informe del I.T.S.



Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- a) Carta del proveedor dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón, solicitando el estado de pago.
- b) Informe del I.T.S. indicando que se ha ejecutado el 100% de los servicios solicitados y realizadas en el plazo correspondiente.
- c) Factura o Boleta Electrónica a nombre de:
Nombre : I. Municipalidad de Quillón
RUT : 69.141.400-0
Giro : Servicios
Dirección : 18 de septiembre N.º 250, Quillón.
- d) Copia de las Órdenes de Compra u órdenes de servicios de trabajo correspondiente al mes
- e) Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por la obra, si corresponde
- f) Certificados que acrediten tener pagadas las cotizaciones previsionales y de salud, de los trabajadores de la obra, por plazo ofertado, si correspondiere

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

22. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de los productos necesarios para la mantención y/o reparación de los equipos.

23. DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con los servicios ofrecidos, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas, de acuerdo a los criterios, detallados en la tabla siguiente:

En caso de imprevisto es obligación del proveedor reponer plato o producto con alguna alteración, en el instante de ocurrida la situación.

TIPO	DETALLE	VALOR
Leve	Atrasos en los plazos estipulados	1UF
Moderado	Productos defectuosos (*1)	1,5 UF
Grave	Haber entregado en forma reiterada productos como lo señala el ítem precedente (*2)	3 UF

(*1) y (*2) En caso de entrega de productos defectuosos, el proveedor tendrá un plazo fatal para el reemplazo o reparación de 3 días, de igual manera será aplicada multa correspondiente.

Estas multas serán descontadas del pago correspondiente y de no ser cubiertas por estos valores, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, como asimismo para el caso de concurrencia de faltas reiteradas. Previo informe de I.T.S. quien debe valorizar las partidas en la presente licitación.

La Formalidad para la aplicación de las multas por el servicio, se notificará al proveedor a través de correo electrónico, además se deberá dejar estampada la falta en la certificación de la ITS, deduciéndose de los estados de pagos que deban efectuarse. El



Proveedor podrá presentar sus descargos si los tuviere en el plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de su notificación y posterior a eso, la Municipalidad decidirá si procede o no aplicar la medida que corresponde, la cual será inapelable.

Una conducta reiterada de las deficiencias, otorga la facultad para poner término anticipado al contrato según lo estipulado en el punto precedente de las presentes bases, así como las faltas que se encuentren fuera de los rangos estipulados en el cuadro de multas.

24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- c) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- d) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- e) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- f) Si el Proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
- g) Si el Proveedor incurriera en 4 faltas al año, que diera origen a multas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación del estado de avance efectivo del diseño, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los diseños pendientes, efectuando un su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

25. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ATC/ jvb.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Depto. de Tránsito

- Director de Adm. y Finanzas
- Archivo.

- Depto. Control